



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 201800140

CONTRATO No: 201800140
CLASE: CONTRATO MARCO

CONTRATISTA: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLÍN SAS
NIT: 901162091

PLAZO CONTRATO MARCO: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: 02 DE AGOSTO DE 2018

VALOR CONTRATO MARCO: INDETERMINADO

OBJETO ACUERDO MARCO: Contrato marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU.

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3: Desde el 8 de julio hasta el 15 de julio de 2019.

VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 3: \$35.325.000 IVA incluido.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar servicios de alojamiento como apoyo a personal de la Policía Nacional en el evento – Cumbre Alcaldes del Mundo.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de treinta y cinco millones trecientos veinticinco mil pesos m/l (\$35.325.000) IVA Incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Requerimiento N°	2019104550

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 3.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Signature



Signature



- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600080140 DE 2019, suscrito con Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 8 y finaliza el 15 de julio de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.

TARIFAS DEL SERVICIO:

ACOMODACION	Dirección alojamiento	INGRESO	SALIDA	NRO NOCHES	VALOR POR PERSONA	CANTIDAD PERSONAS	VALOR TOTAL
Individual	Calle 48 # 43-25	8/07/2019	14/07/2019	6	78500	10	4.710.000
Múltiple (máximo 4 personas por habitación).		8/07/2019	14/07/2019	6	33925	100	20.355.000
	Calle 49B NRO. 68-59	8/07/2019	14/07/2019	6	45000	38	10.260.000
			33289500			TOTAL	35.325.000

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quién sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día ocho (8) del mes de julio del año 2019.

ESU,

Emiro Carlos Valdes Lopez
EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Gerente (E) ESU *Em*

CONTRATISTA,

Sebastian Aristizabal
SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ
Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata - Profesional universitario- Unidad Estratégica de Servicios de Logística *NZ*
Revisó: Natalia Medina Benitez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica. *NMB*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co